

040
SH-5666-2026

Doctora
CATALINA URIBE BARRETO
OFICINA ASESORA DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y PROTOCOLO
MUNICIPIO DE CHÍA

REF. SOLICITUD DE NOTIFICACION POR AVISO EN EL PORTAL WEB RESOLUCION 5421 de 20 de diciembre de 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACION POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO CONTRA MARTINEZ DE GAFARO MARIA CONSUELO identificada con cedula de ciudadanía 41588113.

CONTRA: MARTINEZ DE GAFARO MARIA CONSUELO identificada con cedula de ciudadanía 41588113
EXPEDIENTE: LIQ-2018-71

Respetuoso Saludo,

En estricto cumplimiento de las facultades de cobro coactivo atribuidas a esta Dependencia según lo dispuesto en el Decreto Municipal 18 de 2015 modificado por el Decreto 44 del 21 de mayo de 2019, la Resolución 3508 de noviembre 17 de 2015, modificada y adicionada por la Resolución 2121 del 21 de mayo de 2019, y Resolución 6122 de 27 de diciembre de 2023, respectivamente, el Estatuto Tributario Municipal adoptado mediante el Acuerdo 247 del 30 de Diciembre de 2025, el Decreto Municipal 126 del 30 de junio de 2026 por el cual se incorpora el Procedimiento Tributario, el Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, solicito a su Dependencia se adelante la correspondiente Notificación por Aviso de la RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHIA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO a MARTINEZ DE GAFARO MARIA CONSUELO identificada con cedula de ciudadanía 41588113 y/o HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS, del inmueble identificado catastralmente con el No 010001230004801, por las vigencias fiscales 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 en el portal Web del Municipio de Chía.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Estatuto Tributario Nacional, en el artículo 565, el cual establece:

“Los requerimientos, autos que ordenen inspecciones o verificaciones tributarias, emplazamientos, citaciones, resoluciones en que se impongan sanciones, liquidaciones oficiales y demás actuaciones administrativas, deben notificarse de manera electrónica, personalmente o a través de la red oficial de correos o de cualquier servicio de mensajería especializada debidamente autorizada por la autoridad competente.

Aunado a lo anterior, solicito se expida la constancia de notificación por aviso en el portal web del Municipio de Chía, para efectos de trazabilidad y correspondientes soportes de las actuaciones adelantadas por esta dependencia dentro del proceso en referencia con la finalidad de que obre en el expediente.

Agradezco la colaboración oportuna al presente y me suscribo atento a sus valiosas inquietudes.

Cordialmente,

OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
Secretario de Hacienda Municipal
Alcaldía Municipal de Chía

Apoyo en la elaboración: Laura Reyes Vega—Contratista S.H.
Reviso: Laura Elena Palacios—Contratista S.H.
LIQ-2018-71

Anexos: Aviso para publicación de la resolución 5421 de 20 de diciembre de 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACION— MARTINEZ DE GAFARO MARIA CONSUELO identificada con cedula de ciudadanía 41588113

NOTIFICACION POR AVISO EXP. LIQ-2018-71

En virtud de lo señalado en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se procede a Notificar por Aviso a MARTINEZ DE GAFARO MARIA CONSUELO identificada con cedula de ciudadanía 41588113 y/o HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS, de la RESOLUCION 5421 de 20 de diciembre de 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACION POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHIA, DEL EXPEDIENTE LIQ-2018-71 sobre el inmueble identificado catastralmente con el No. 010001230004801 por las vigencias fiscales 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 ubicado en K 5 10A 44 IN 3 en Chía Cundinamarca, cuya parte resolutive señala:

Que, en mérito a lo anteriormente expuesto, este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. LIQUIDAR y establecer que el (la) Señor (a, os, as) **MARIA CONSUELO MARTINEZ DE GAFARO** con cédula de ciudadanía o NIT No **41.588.113**, propietario y/o poseedor adeuda al Municipio la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$1.723.579) M/cte**, valor determinado al 06 de diciembre del 2024, suma actualmente exigible, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO**, correspondiente al inmueble demarcado con la Cédula Catastral **010001230004801**, por la(s) vigencia(s) **2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024**, de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO. El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, vigente al momento en que efectivamente se produzca el pago, según lo establecido en el artículo 635 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 279 de la Ley 1819 de 2016

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente providencia, una vez ejecutoriada presta mérito ejecutivo por reunir los requisitos establecidos en el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 y en el artículo 828 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por correo certificado, correo electrónico al (los) propietario(s) y/o poseedor del citado predio, de conformidad con los artículos 563, 565, 566-1 y 568 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Resolución de conformidad al artículo 720 del Estatuto Tributario procede el Recurso de Reconsideración ante este Despacho, del cual podrá hacer uso por escrito dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

Dado en el Despacho de la Secretaría de Hacienda Municipal, a los **20 DIC 2024**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
Secretario de Hacienda Municipal
Alcaldía Municipal de Chía

Señor(a) Oscar Harvey Rojas Carrillo, Laura Elena Palacios Contratista S.H. - Abogada Contratista
C.A.M. - CUNDINAMARCA

Carrera 11 No. 11-29 - PBX: (1) 884 4444 - Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co E-mail: contactacion@chia.gov.co

Transcrita la parte resolutive del acto administrativo para notificar, Dada en Chía, Cundinamarca;

OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
Secretario de Hacienda Municipal
Alcaldía Municipal de Chía

Apoyo en la elaboración: Laura Reyes Vega-Contratista S.H.
Reviso: Laura Elena Palacios- Contratista S.H.
LIQ-2018-71



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO NO 5421 DE 20 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL VALOR DE UNA OBLIGACION TRIBUTARIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHIA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO

EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL,

En ejercicio de sus facultades según lo dispuesto en el Decreto Municipal 18 de 2015 modificado por el Decreto 44 del 21 de mayo de 2019, la Resolución 3508 de noviembre 17 de 2015, modificada y adicionada por la Resolución 2121 del 21 de mayo de 2019, y Resolución 6122 de 27 de diciembre de 2023, respectivamente, el Estatuto de Rentas Municipal adoptado mediante el Acuerdo 107 del 29 de Diciembre de 2016 y sus modificaciones, el Decreto Municipal 69 del 29 de Diciembre de 2016 por el cual se incorpora el Procedimiento Tributario, el Estatuto Tributario Nacional, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que revisados los archivos de la Secretaría de Hacienda Municipal para efecto de impuesto predial y tasa CAR, se encontró que el propietario (a, os, as) y/o poseedor (a, os, as) **MARIA CONSUELO MARTINEZ DE GAFARO** con cédula de ciudadanía o NIT No **41.588.113** y/o herederos indeterminados, figura(n) en nuestros archivos como sujeto(s) pasivo(s) del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO, en virtud de la propiedad o posesión que detenta sobre el inmueble ubicado en **K 5 10A 44 IN 3** de la jurisdicción Municipal, identificado con la Cédula Catastral **010001230004801** e identificado con la Matricula Inmobiliaria N°**50N-525495** de la oficina de instrumentos publicos de Bogota Zona Norte.

Que el citado contribuyente no ha cancelado los valores por concepto del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO de la(s) vigencia(s) **2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024**, por obligaciones fiscales de plazo vencido y que, por consiguiente, se encuentra en mora.

Que, en virtud de lo anterior, para los efectos fiscales y de cobro de la obligación, sus obligaciones y sus intereses, la Secretaría de Hacienda procede a efectuar la liquidación correspondiente, con lo cual, de manera expresa y clara, se determinan las obligaciones exigibles al mencionado contribuyente por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO por los referidos años, de conformidad con lo establecido en el artículo 828 del Estatuto Tributario, de acuerdo con las normas Municipales y en especial con lo determinado en el Acuerdo Municipal 107 de 2016

Que es deber de todo ciudadano cancelar el impuesto Predial Unificado de conformidad con lo establecido en el artículo 317 de la Constitución Política y la Ley 44 de 1990.

Que el valor adeudado por el Contribuyente del IMPUESTO PREDIAL Y COMPLEMENTARIO correspondiente a la(s) vigencia(s) **2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024**, asciende a la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$1.723.579) M/cte**, debidamente actualizado junto con sus intereses moratorios, los cuales son resultado de la siguiente liquidación:

Año	Tarifa	Avalúo	Impuesto	Car	Total
2019	5,00	\$ 40.703.000	\$ 203.515	\$ 61.054	\$ 264.569
2020	5,00	\$ 41.924.000	\$ 209.620	\$ 62.886	\$ 272.506
2021	5,00	\$ 43.182.000	\$ 215.910	\$ 64.773	\$ 280.683
2022	5,00	\$ 44.477.000	\$ 222.385	\$ 66.716	\$ 289.101
2023	5,00	\$ 46.394.000	\$ 231.970	\$ 69.591	\$ 301.561
2024	5,00	\$ 48.486.000	\$ 242.430	\$ 72.729	\$ 315.159
Total					\$ 1.723.579

Que los intereses de mora sobre IMPUESTO PREDIAL Y TASA CAR correspondiente a cada vigencia se calculan diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura, según lo señalado en la Ley 1819 de 2016.

Que, en mérito a lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. LIQUIDAR y establecer que el (la) Señor (a, os, as) **MARIA CONSUELO MARTINEZ DE GAFARO** con cédula de ciudadanía o NIT No **41.588.113**, propietario y/o poseedor adeuda al Municipio la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$1.723.579) M/cte**, valor determinado al 06 de diciembre del 2024, suma actualmente exigible, por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y COMPLEMENTARIO, correspondiente al inmueble demarcado con la Cédula Catastral **010001230004801**, por la(s) vigencia(s) **2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024**, de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO. El interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, vigente al momento en que efectivamente se produzca el pago, según lo establecido en el artículo 635 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 279 de la Ley 1819 de 2016

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente providencia, una vez ejecutoriada presta mérito ejecutivo por reunir los requisitos establecidos en el artículo 99 de la Ley 1437 de 2011 y en el artículo 828 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por correo certificado, correo electrónico al (los) propietario(s) y/o poseedor del citado predio, de conformidad con los artículos 563, 565, 566-1 y 568 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Resolución de conformidad al artículo 720 del Estatuto Tributario procede el Recurso de Reconsideración ante este Despacho, del cual podrá hacer uso por escrito dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación.

Dado en el Despacho de la Secretaría de Hacienda Municipal, a los 20 DIC 2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
Secretario de Hacienda Municipal
Alcaldía Municipal de Chía

Elaboró y revisó: Laura Elena Palacios Naranjo - Abogada Contratista
EXP: LIQ2018 - 071